

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de 2022

Hora: 12: 00 medio día.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00712-00**

Demandante: EFRAIN ROJAS QUIROGA.

Demandado: JORGE ALBERTO GUTIERREZ GOMEZ

JOTAGUGO S.A.S

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	EFRAIN ROJAS QUIROGA. (yoguerrero@yahoo.es)
Apoderado demandante	Dr. EVER CASTRO RODRIGUEZ (abogados@castroyrojas.co).
R.legal de Jotagugo S.AS.	JORGE ALBERTO GUTIERREZ GÓMEZ (jotagugo@une.net.co)
Apoderado demandados	CESAR AUGUSTO JARAMILLO HOYOS (consultas@jaramilloyjaramillo.com)
Apoderado Colpensiones	SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al Dr. Santiago Quintero Rodríguez como apoderado de Colpensiones.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, encuentra que las partes tienen ánimo conciliatorio, sin que se llegue a ningún acuerdo, por lo anterior, se declara fracasada. Advirtiéndole que en caso de que lleguen a un acuerdo se lo hagan saber al Despacho

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

El apoderado del demandante JORGE ALBERTO GUTIERREZ GÓMEZ propone como excepción previa FALTA DE COMPETENCIA la cual se declara no probada la excepción propuesta.

Notificados en estrados

Nota: El apoderado de la parte demandada presenta recurso de apelación.

Nota: El apoderado de la parte actora se manifiesta frente al recurso planteado.

Auto de audiencia: Se concede el recurso de apelación presentado en contra del auto que resolvió excepciones previas en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral. Por SECRETARIA remitir el expediente.

Una vez se resuelva el recurso y retorne el proceso, ingrésese el proceso al Despacho para fijar fecha de audiencia.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.

.